



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Unidad de Organización:	GERENCIA DE OBRAS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	SANEAMIENTO FISICO LEGAL - REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE3SF – CALLA - CCOCHAPATA – EMP. PE 3SF, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC – CUI 2320457 / AEI.01.02-036: INVERSIONES Y MANTENIMIENTOS PARA CONTRIBUIR A UN ADECUADO NIVEL DE SERVICIO EN LAS REDES VIALES DEPARTAMENTALES Y VECINALES EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS
Denominación de la Contratación:	<b>SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO PARA LA GERENCIA DE OBRAS.</b>

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de publicación de avisos en el marco del procedimiento de reconocimiento de mejoras previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, con el propósito de lograr la liberación de las áreas afectadas que se detallan en el aviso de publicación adjunto, los cuales resultan afectados por la ejecución del Proyecto **“Rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal Emp. PE3SF – Calla - Ccochapata – Emp. PE 3SF, distrito de Cotabambas, provincia de Cotabambas, región Apurímac”**.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General

Cumplir la formalidad prevista en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, para la liberación de las áreas afectadas que se detallan en el aviso de publicación adjunto.

#### Objetivo Específico

Garantizar la transparencia y el debido procedimiento para la liberación de las áreas afectadas que se detallan en el aviso de publicación adjunto, de acuerdo con lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

### III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

#### 3.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Cobertura : A nivel nacional
- N° de avisos : Un (01) aviso
- Día de publicación : Viernes 21 de noviembre de 2025
- Color : Blanco y negro
- Página : Boletín Oficial

#### 3.2. RECURSOS





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVÍAS DESCENTRALIZADO facilitará al diario el arte del aviso para su publicación. Se adjunta diseño.

### 3.3. REQUISITOS LEGALES

Para la ejecución del servicio resultan aplicables el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

### 3.4. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

### 3.5. SERVICIOS POST VENTA

No corresponde.

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Deberá acreditar experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,500.00 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante un período de cinco (05) años a la fecha de presentación de ofertas. Se considerará similares como: Servicio publicación en medios de comunicación en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, o constancia de conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

- Contar con RUC activo y habido.
- Tener código de cuenta interbancario.
- Tener RNP vigente, rubro servicio.
- No tener sanción vigente para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado

## V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

No corresponde.

## VI. SEGUROS

No corresponde.

## VII. PRESTACIONES ACCESORIAS





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No corresponde.

### VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** En la oficina del diario

**PLAZO:** El plazo de ejecución del servicio será en la fecha de publicación del aviso, esto es, para el día viernes 21 de noviembre de 2025.

### IX. ENTREGABLES

Comprende la presentación de una carta dirigida a la Gerencia de Obras acompañada de la factura respectiva emitida a nombre de PROVIAS DESCENTRALIZADO con RUC N° 20380419247 y un (01) ejemplar de la publicación efectuada en el diario oficial El Peruano, el día viernes 21 de noviembre de 2025.

El costo del servicio deberá ser expresado en Soles incluido los Impuestos de Ley.

### X. CONFORMIDAD

A cargo de la Gerencia de Obras, previo visto bueno del Coordinador PACRI de la Gerencia de Obras. Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la culminación del servicio.

### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, de otorgada la conformidad de servicio por parte de la Gerencia de Obras.

El pago se efectuará obligatoriamente a través del abono directo en la Cuenta Bancaria abierta en una entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá comunicar oportunamente su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

El proveedor deberá remitir el número de cuenta de detracción.

### XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

### XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR





El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### XV. PENALIDADES POR MORA

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Para obras

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F= 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras

- Para plazos menores o iguales a sesenta días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta días. F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No corresponde.

**XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069,





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ley General de Contrataciones Públicas.
<b>XXI. GESTIÓN DE RIESGOS</b>
No aplica.
<b>XXII. GARANTIAS</b>
No corresponde.
<b>XXIII. OTRA CONSIDERACIÓN</b>
La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".



Firmante: YANQUI QUISPE Betzy  
Zaida FAU 20380419247 hard  
Fecha: 13/11/2025 10:47  
Motivo: Firma digital

-----  
**Firma del solicitante**



Firmante: CARO VALDIVIA Valeria  
FAU 20380419247 hard  
Fecha: 13/11/2025 11:24  
Motivo: Firma digital

-----  
**Firma del Jefe de la Unidad Usuaría**





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

**COMUNICADO (\*)  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

PROVIAS DESCENTRALIZADO, unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco del procedimiento establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, hace de conocimiento público que las mejoras descritas en el cuadro indicado líneas abajo se encuentran afectadas por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE3SF - CALLA - CCOCHAPATA - EMP. PE 3SF, Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac", habiéndose identificado al ocupante que no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la norma acotada, a quien se le reconocerá las mejoras efectuadas.

N°	Sujeto Activo		Codigo N°	Poseedor u Ocupante	Partida Electronica	Sede - Oficina Registral	Identificación del Inmueble objeto de mejoras					
	Razón Social	Domicilio					Progresiva Inicial	Progresiva Final	Lado	Distrito	Provincia	Departamento
1	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-03-1	VICTORIA LIMA SALAS	11012512		0+038	0+090	AMBOS	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
2	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-10	SILVIA DURAND LLAMOCCA	11011020		0+385	0+416	DERECHO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
3	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-11-1	HERCILIA QUISPE SALAS	02031625		0+893	0+953	AMBOS	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
4	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-11-2	LIDIA HUJARAC PACCÓ	2031625		0+970	1+000	AMBOS	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
5	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-11-3	TOMASA SALAS PUMACCAHUA	02031625		1+233	1+256	IZQUIERDO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
6	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-11-4	FIDEL MAQUERHUA QUISPE	2031625		1+495	1+547	IZQUIERDO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
7	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-11-5	DEMETERIA QUISPE HUAMANI	02031625		1+460	1+482	IZQUIERDO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
8	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-11-6	CRISPIN MANTILLA QUISPE	02031625		1+547	1+566	DERECHO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
9	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-11-7	LUCIO SANDOVAL BOLAÑOS	02031625		1+510	1+572	IZQUIERDO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
10	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-1H	VISITACION ALVAREZ HUARAC	02000114		2+191	2+234	IZQUIERDO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
11	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-3A	INOCENCIA PEÑA MEDINA	02000114		2+309	2+375	AMBOS	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
12	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-14A	TERESA MANTILLA HUARAC	02000114		2+540	2+546	DERECHO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
13	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-16A	FIDEL MAQUERHUA QUISPE	2000114		2+590	2+625	DERECHO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
14	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-17A	CRISPIN MANTILLA QUISPE	02000114		2+634	2+642	IZQUIERDO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
15	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-18A	IDALIA HERMOZA TORRES	02000114		2+627	2+713	DERECHO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
16	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-24A	IDALIA HERMOZA TORRES	02000114		2+794	2+839	DERECHO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
17	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-25B	MIGUEL QUISPE SALAS	2000114		2+874	2+882	IZQUIERDO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
18	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-25C	GUILLEMO QUISPE ALVAREZ	02000114		2+892	2+918	AMBOS	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
19	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-28A	MARCELINA BALLON MAQUERHUA	02000114		3+121	3+154	IZQUIERDO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
20	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-28B	MARIO COONCHO ZAMORA	02000114		3+154	3+158	IZQUIERDO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
21	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-28C	ANDREA MEJIA HUANCA	2000114		3+158	3+187	IZQUIERDO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
22	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-28E	FIGIELA IMARITZA QUISPE MEJIA	02000114		3+281	3+306	IZQUIERDO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
23	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-28F	PROFETA APAZA QUISPE	02000114		3+306	3+398	AMBOS	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
24	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-28G	ENGRACIA SANCHEZ MANTILLA	02000114		3+312	3+316	IZQUIERDO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC

SEDE CUSCO OFICINA REGISTRAL ABANCA Y



Firmante: YANQUI QUISPE Betzy  
Zaida FAU 20380419247 hard  
Fecha: 13/11/2025 10:46  
Motivo: Visto bueno



Firmante: CARO VALDIVIA Valeria  
FAU 20380419247 hard  
Fecha: 13/11/2025 11:16  
Motivo: Visto bueno

25	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-28I	HIGIDIA QUISPE MANTILLA	02000114
26	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-28J	ALEJANDRO PERALTA QUISPE	02000114
27	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-37A	DAMIAN PACHECO ALVAREZ / SANTUSA QUISPE QUISPE	02000114
28	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-38A	FIDEL MAQUERHUA QUISPE	02000114
29	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-42A	JULIAN QUISPE BALDERRAMA	02000114
30	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-42B	CARLITA QUISPE BALLON	02000114
31	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-42C	ELSA QUISPE QUISPE	02000114
32	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-46A	CLARIZA LIMA ROMERO	PE02000114
33	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-46B	BENEDICTA MAQUERHUA HUAMANI	02000114
34	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-48A	JUAN HUARAC QUISPE	02000114
35	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-48B	DOMINGO ALVAREZ HUARAC	02000114
36	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-49C	EDITH LUCIA PACHECO MAQUERHUA	02000114
37	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-49D	CIPRIANO QUISPE QUISPE	02000114
38	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-49E	GUILLERMO QUISPE ALVAREZ	02000114
39	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-56A	MARISOL QUISPE HUARAC	02000114
40	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-60A	VICTOR QUISPE HUARAC	02000114
41	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-60B	BERNARDINO MAQUERHUA MANTILLA	02000114
42	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-68A	FAUSTO HUARAC ALVAREZ	02000114
43	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-68B	JOSE ROJAS QUISPE	02000114
44	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-68C	VICENTE SANCHEZ QUISPE	02000114
45	Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado	Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima	CV-COT-12-68A	JUAN HUARAC QUISPE	02000114

ZONA N° X - I

3-705	3-747	IZQUIERDO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
3-747	3-806	IZQUIERDO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
3-904	3-931	DERECHO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
3-967	4-056	DERECHO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
4-220	4-246	AMBOS	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
4-246	4-264	AMBOS	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
4-264	4-293	AMBOS	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
4-311	4-435	DERECHO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
4-435	4-465	DERECHO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
4-650	4-750	AMBOS	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
4-739	4-841	AMBOS	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
5-030	5-052	AMBOS	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
5-052	5-120	AMBOS	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
5-120	5-249	AMBOS	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
5-496	5-518	AMBOS	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
5-694	5-719	DERECHO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
5-719	5-772	DERECHO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
6-429	6-538	IZQUIERDO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
6-572	6-614	IZQUIERDO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
6-614	6-801	IZQUIERDO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC
6-572	6-626	DERECHO	COTABAMBAS	COTABAMBAS	APURIMAC

Las personas que acrediten legítimo interés pueden oponerse al reconocimiento de las mejoras a favor de(los) poseedor(es) u ocupante(s) dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la publicación, presentando la documentación sustentatoria correspondiente, ante la mesa de partes virtual (enlace: <https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmvp/login?login?ReturnUrl=%2fpvdmvp>) o la mesa de partes presencial de PROVIAS DESCENTRALIZADO, ubicada en Jr. Camaná N° 678, Piso 1 - Lima.

Lima, viernes 21 de noviembre del 2025



Firmante: YANQUI QUISPE Betzy  
Zaida FAU 20380419247 hard  
Fecha: 13/11/2025 10:46  
Motivo: Visto bueno



Firmante: CARO VALDIVIA Valeria  
FAU 20380419247 hard  
Fecha: 13/11/2025 11:16  
Motivo: Visto bueno